

449

RESOLUCIÓN 454/38538/1999, de 23 de diciembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que queda sin efecto el nombramiento de varios alumnos aspirantes para prestar el servicio militar en la modalidad de Servicio para la Formación de Cuadros de Mando para la Reserva del Servicio Militar en el Ejército de Tierra.

Por no haber efectuado la incorporación para iniciar el período de formación básica previsto en la base 2.3 del anexo II de la Resolución 452/38051/1999, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 28), de convocatoria para prestar el servicio militar en la modalidad de Servicio para la Formación de Cuadros de Mando para la Reserva del Servicio Militar, queda sin efecto el nombramiento de alumnos aspirantes, publicado por Resolución 551/38.349/1999, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154), del personal que figura en el anexo, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la base 2.4 del anexo II de la convocatoria.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO

Don Juan Enseñat Berea (documento nacional de identidad 32.323.184).

Don Roberto Fraile Herrera (documento nacional de identidad 24.364.142).

Don Raúl Herráez Turégano (documento nacional de identidad 7.254.293).

Don Luciano de la Torre Basalo (documento nacional de identidad 30.824.078).

Don Miguel F. de Pablo Peña (documento nacional de identidad 52.588.755).

Don Tomás García Sanz (documento nacional de identidad 50.460.158).

Don Jorge Gómez de la Fuente (documento nacional de identidad 50.729.380).

Don Casimiro Juanes Calvo (documento nacional de identidad 50.857.672).

Don Francisco Miranda Fernández (documento nacional de identidad 53.101.636).

Don José F. Puche Forte (documento nacional de identidad 29.073.411).

Don Roberto Romero Llop (documento nacional de identidad 44.502.578).

Don Ignacio Tomé Vilanova (documento nacional de identidad 7.241.493).

450

RESOLUCIÓN 454/38539/1999, de 23 de diciembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que queda sin efecto el nombramiento del alumno aspirante a la convocatoria para prestar el servicio militar en la modalidad de Servicio para la Formación de Cuadros de Mando para la Reserva del Servicio Militar en el Ejército de Tierra.

Por no haber efectuado la incorporación para iniciar el período de formación básico previsto en la base 2.3 del anexo II de la Resolución 452/38051/1999, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 28), de convocatoria para prestar el servicio militar en la modalidad de Servicio para la Formación de Cuadros de Mando para la Reserva del Servicio Militar, queda sin efecto el nombramiento del alumno aspirante don José B. Aguas Poveda (documento nacional de identidad número 25.414.097), publicado por Resolución 551/38349/1999, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154), siéndole de aplicación lo dispuesto en la base 2.4 del anexo II de la convocatoria.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

451

ORDEN de 7 de diciembre de 1999 por la que se resuelve concurso referencia 7M/99 convocado por Orden de 6 de mayo de 1999.

Por Orden de 6 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20), corrección de errores por Orden de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1999), se convocó concurso referencia 7M/99, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Meteorología, y de acuerdo con lo previsto en la base undécima de dicha convocatoria, al igual que en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 6 de mayo de 1999,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 7 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subdirección General de Recursos Humanos.